



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 059-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de agosto de 2023

VISTO: La carta N°268-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 20 de julio del 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite solicitud de aprobación resolutive de prácticas preprofesionales y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución N°076-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2021, se aprueba el reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Resolución N°246-2023-CFI-UNAJMA, se aprueba la comisión de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el año académico 2023, con las funciones y responsabilidades inherentes a dichos cargos;

Que, en el **Artículo 1.-** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental indica "Las prácticas Pre Profesionales forman parte de la formación profesional de Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, por tanto tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la EPIAM", **Artículo 19.-** El expediente de prácticas pre profesionales será presentado al director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental quien a su vez elevará el trámite correspondiente al decanato de Ingeniería para tramitar la resolución correspondiente, forma parte del expediente los siguientes:

a) Solicitud de evaluación de prácticas preprofesionales; b) Ficha de evaluación por la empresa que otorga prácticas Preprofesionales (anexo 3) debidamente llenado. c) Original y copia del certificado de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición, d) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a la estructura del Anexo 04 el cual será presentado en tres ejemplares impreso y una versión electrónica. **Artículo 16.-** Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada o formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido.

Que, mediante carta N°268-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 20 de julio del 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de aprobación resolutive de prácticas preprofesionales realizado por la estudiante Leslie Chavely Velarde Chumbe en el laboratorio de investigación en control y análisis de aguas de la Universidad Nacional José María Arguedas, del 11 de enero del 2023 al 18 de abril del 2023; adjunta un empastado (informe final de Prácticas Preprofesionales de Ingeniería Ambiental);



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 059-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en atención a la carta N°268-2023-D-EPIAM-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el informe de prácticas Preprofesionales realizado por la estudiante Leslie Chavely Velarde Chumbe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA


Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO